



Discovery Charter Preparatory
13570 Eldridge Avenue, Sylmar, CA 91342
www.discoveryprep.org

Referente a la Póliza de Procedimientos de Quejas de Williams/Valenzuela

HISTORIAL

Eliezer Williams, et al., vs. el estado de California, et al. (Williams) el caso se presentó como una demanda colectiva en 2000 en el Tribunal Superior del Condado de San Francisco. Los demandantes incluyeron a casi 100 alumnos del Condado de San Francisco, que presentaron una demanda contra el Estado de California y las agencias estatales de educación, incluido el Departamento de Educación de California (CDE). La base de la demanda fue que las agencias no proporcionaron a los alumnos de escuelas públicas acceso equitativo a materiales de instrucción, instalaciones escolares seguras y decentes, y maestros calificados.

Después de cuatro años de intenso litigio, las partes en el caso llegaron a un acuerdo el 13 de agosto del 2004. El gobernador Arnold Schwarzenegger firmó leyes que implementan las propuestas legislativas establecidas en el Acuerdo de Arreglo el 29 de septiembre del 2004.

REQUISITOS LEGISLATIVOS DE WILLIAMS/VALENZUELA

- A. Debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Esto significa que cada alumno, incluidos los estudiantes de inglés, debe tener libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en clase y para llevar a casa o usar después de la clase.
- B. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y en buenas condiciones.
- C. No debe haber vacantes de maestros.
 - 1) Vacante de maestro significa una posición a la cual un solo empleado certificado designado no ha sido asignado al comienzo del año por un año completo o, si el puesto es para un curso de un semestre, un puesto al cual un solo empleado certificado designado no ha sido asignado al comienzo de un semestre durante todo un semestre.
 - 2) Debe haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de sustitutos u otros maestros temporales.
- D. No debe haber asignaciones incorrectas de maestros.
 - 1) Mala asignación significa la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios para el cual el empleado no posee un certificado o credencial legalmente reconocido o la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios que el empleado no está autorizado por estatuto para mantener.
 - 2) El maestro debe tener la credencial adecuada para enseñar la clase, incluida la certificación requerida para enseñar a los estudiantes de inglés si está presente.
- E. instrucción intensiva y servicios durante un máximo de dos años académicos después de la finalización del 12º grado.

III. REQUISITO DE AVISO PUBLICACIÓN

- A. "Aviso a los padres, tutores, alumnos, maestros y otros interesados - Información importante sobre sus derechos de queja -Williams/Valenzuela Legislación" (Adjunto A) debe publicarse en cada aula visible para el personal, los alumnos, los padres y otras partes interesadas.
- B. "Formulario de Procedimientos de Quejas de Williams/Valenzuela para el Código de Educación Sección 35186" en inglés y español (Adjuntos B y C) puede obtenerse en la oficina principal de la escuela, a través del sitio web

de Discovery Charter Preparatory: www.discoveryprep.org llamando al (818) 97-11878 o el sitio web del Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>.

IV. PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

A. Presentación de quejas

1. Las quejas pueden presentarse de manera anónima y el demandante no necesita usar el "Formulario de Procedimientos Uniformes de Quejas de Williams/Valenzuela" para presentar una queja.
2. Los formularios de queja escritos se pueden presentar ante la Junta Directiva o la Directora de la escuela.
3. Los formularios de Procedimientos de Quejas de Williams/Valenzuela pueden presentarse en 1 de 3 maneras:

Correo: Discovery Charter Preparatory School
c/o Presidente de Junta Directiva o Directora
13570 Eldridge Avenue,
Sylmar, CA 91342

E-mail: Atención al Presidente de la Junta Directiva o al Directora:

- Presidente, Julian Almaraz board@discoveryprep.org
- Directora, Dra. Karen Smith ksmith@discoveryprep.org

FAX: (818)897-1295

4. Para recibir una respuesta, se debe completar la información de contacto y la dirección de correo del demandante deben completarse y verificarse para indicar la necesidad de una respuesta. Si la Sección 48985 del Código de Educación es aplicable, la respuesta, si se solicita, y el informe deberán estar escritos en inglés y en el idioma principal en el que se presentó la queja.

B. Respuesta a la queja

1. Las quejas serán investigadas de inmediato. Las reclamaciones validas deberán remediarse dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha que se recibió la queja.
2. Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación inicial de la queja, la Junta Directiva de Discovery Charter Preparatory School enviara por correo una respuesta con la resolución al demandante, si se proporciona información de contacto se verifica una solicitud de respuesta.

V. PROCESO DE APELACIONES

- A. Los reclamantes que no estén satisfechos con la resolución tendrán el derecho de describir la queja a la Junta de Educación de Discovery Charter Preparatory en una reunión programada regularmente. Para obtener información sobre los horarios de reuniones de la Junta, comuníquese con: Sheryl Schubert, directora ejecutiva al (818)897-1044 o sschubert@discoveryprep.org
- B. Los reclamantes que no estén satisfechos con la resolución que involucra las condiciones de emergencia o instalaciones escolares urgentes pueden presentar una apelación ante el Superintendente de Instrucción Pública dentro de los 15 días posteriores a la recepción del informe.

Tom Torlakson
Superintendente estatal de instrucción pública
Departamento de Educación de California
1430 N Street
Sacramento, CA 95814

- C. El Superintendente de Instrucción Pública deberá proporcionar un informe escrito a la Junta Estatal de Educación describiendo la base de la queja y, según corresponda, una solución propuesta para el problema descrito en la queja.

VI. WILLIAMS/VALENZUELA QUEJAS INFORMES DE DATOS

- A. La Directora de Discovery Charter Preparatory informará los datos resumidos sobre el Procedimiento de Quejas de Williams/Valenzuela trimestralmente a la Junta Directiva de Discovery Charter Preparatory en una reunión programada.
- B. El informe debe incluir el número de quejas por área temática general con el número de quejas resueltas y no resueltas. Informes, quejas y respuestas por escrito estarán disponibles como registros públicos.

VII. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE QUEJAS

- El sistema de progreso de Procedimiento de Quejas de Williams/Valenzuela (Adjunto D) se proporciona para mostrar el proceso utilizado para manejar cada queja recibida.

AUTORIDAD: Esta es una política de Discovery Charter Preparatory No.2. Los siguientes estándares legales se aplican en esta política:

Sección 35186 del Código de Educación de California, según enmendada

ARCHIVOS ADJUNTOS:

- Adjunto A (inglés y español) - "Aviso a los padres, tutores, alumnos, maestros y otras partes interesadas - Información importante sobre sus derechos de queja - Legislación de Williams / Valenzuela"
- Adjunto B (Inglés) - "Formulario Uniforme de Procedimientos de Quejas de Williams / Valenzuela para la Demanda de la Sección 35186 del Código de Educación"
- Adjunto C (español) - "Formulario Uniforme de Procedimientos de Quejas de Williams / Valenzuela para la Demanda de la Sección 35186 del Código de Educación"
- Adjunto D - "Sistema de seguimiento de quejas Williams / Valenzuela"

ASISTENCIA: Para asistencia o información adicional, por favor llame o envíe un correo electrónico:

- Dra. Karen Smith, directora de Discovery Charter Preparatory al (818)928-2302 o ksmith@discoveryprep.org



WILLIAMS/VALENZUELA COMPLAINT TRACKING SYSTEM



